

Versión	2
Fecha aprobación	24/02/2021

CÓDIGO ÉTICO





CARTA DE PRESIDENCIA

La Fundación Respiralia se ha caracterizado desde su inicio por el compromiso, el altruismo y la implicación como miembro participativo de esta sociedad. No perder la esencia de nuestros principios éticos es básico, puesto que son el motor del trabajo que realizamos cada día.

Por todo ello, creemos importante definir y difundir el Código Ético de la Entidad con el fin de que sirva de guía para todo lo que representa nuestra Entidad. De este modo, dejamos plasmada nuestra filosofía, necesariamente vinculada a nuestra misión, visión y valores, adquiriendo una responsabilidad frente a ello y todo lo que representa. Toda persona o entidad que colabore, participe o trabaje, de un modo directo o indirecto con nuestra Entidad, deberá conocer, respetar e identificarse con dicho código ético.

A continuación, expongo nuestro Código Ético actualizado según la versión, con el fin de hacer partícipes a todos los miembros y grupos de interés de la Entidad y a la sociedad de este compromiso. Invitamos a todos los miembros de la Entidad a que se hagan responsables de este código ético con el fin de colaborar con el desarrollo y la consolidación de nuestra organización, dando así un servicio de calidad.

En Palma, a 24 de febrero de 2021

Mª Teresa Lull Martí
Presidenta



El presente Código Ético está alineado con la Misión, Visión, Valores y Política de Calidad de la Fundación Respiralia, así como con sus Estatutos, con el Reglamento de Régimen Interno y con el Plan de Igualdad.

1. OBJETIVOS

El Código Ético de la Fundación Respiralia tiene los siguientes objetivos:

- Reflejar que la Fundación Respiralia es una organización comprometida, dinámica y dirigida por valores.
- Servir de orientación y guía de conducta para todas las personas que la integran y colaboran con ella.
- Transmitir la filosofía de actuación de la Fundación Respiralia de manera coherente a todos los grupos de interés.

2. NUESTRA IDENTIDAD

El Código Ético establece los principios que han de presidir la actividad de la Fundación Respiralia. Estos principios se enmarcan en la misión, visión, valores y política de calidad de la entidad.

Misión: Trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas con Fibrosis Quística y divulgar el conocimiento de la enfermedad.

Visión: Ser un referente nacional e internacional para las familias con Fibrosis Quística y para entidades relacionadas con esta enfermedad.

Valores:

- Innovación y búsqueda de la excelencia en los servicios que se ofrecen a las personas con Fibrosis Quística.
- Integración social para todas las personas con Fibrosis Quística.
- Igualdad de la mujer con Fibrosis Quística.
- Formación continuada de nuestro personal profesional.
- Participación democrática de todos los grupos de interés que conforman la Fundación.
- Compromiso con la optimización de los recursos y sostenibilidad ambiental.
- Transparencia en la gestión.

Política de calidad: La dirección de la Fundación Respiralia establece una política de calidad que proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de calidad, que ha de ser conocida y entendida por todos los miembros de la entidad y que compromete a la entidad en su conjunto y a todos sus miembros a cumplir con los requisitos del sistema implantado y a mejorar continuamente su eficacia, siempre en el marco de la misión general de la organización.



La Fundación Respiralia establece sus compromisos bajo la premisa del cumplimiento de la **Excelencia en la gestión y en el compromiso social**, con el reconocimiento de Bureau Veritas, y de los requisitos legales y reglamentarios a los que está sujeta.

Así, teniendo en cuenta la **Misión** de la Fundación Respiralia de “mejorar la calidad de vida de las personas con Fibrosis Quística y de divulgar el conocimiento de esta enfermedad”, su política de calidad se basa en los siguientes compromisos:

- Realizar un seguimiento constante de las necesidades de las personas usuarias y de sus familiares para ajustar su intervención a todas ellas, así como de sus demandas en relación a los servicios y conseguir su satisfacción.
- Trabajar con profesionalidad basándose en la formación continua de su personal y en la mejora de las instalaciones y equipamientos.
- Promover la participación del voluntariado en las distintas actividades que se organicen, aportando la información y herramientas necesarias para que puedan desarrollar su función en un ambiente agradable de trabajo.
- Ofrecer información a las personas físicas y jurídicas colaboradoras y patrocinadoras, así como al resto de la sociedad, para que se pueda comprobar el destino de los fondos percibidos y mostrar así una imagen de seriedad, profesionalidad y transparencia.
- Mantener una estrecha relación con los distintos medios de comunicación ofreciendo regularmente información sobre todas las actividades que se lleven a cabo.

3. ALCANCE Y DESTINATARIOS:

El Código Ético de la Fundación Respiralia será vinculante para todos sus grupos de interés:

- Su Patronato.
- Su personal asalariado y sus profesionales con contrato de arrendamiento de servicios.
- Su equipo de voluntariado.
- Sus grupos de colaboradores.

4. PAUTAS DE ACTUACIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN RESPIRALIA

La Fundación Respiralia se regirá por las siguientes normas de actuación:

- Basará sus acciones en el respeto a la integridad física, psicológica y moral, proporcionando un trato humano excelente.
- Orientará su actividad con arreglo a los intereses globales del colectivo de Fibrosis Quística de Baleares y, en ningún caso, a intereses individuales.



- Fijará la estrategia de actuación libremente, sin atender a tomas de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales o cualesquiera otras entidades públicas o privadas, si bien se respetará y se seguirá la Visión, Misión y Valores de la Fundación, así como sus líneas estratégicas vigentes en cada momento.
- Tendrá un compromiso con las personas, asociaciones, entidades y/o empresas colaboradoras para hacer todo lo posible por cumplir con sus expectativas.
- Dará información clara, comprensible y veraz, a la par que garantizará la confidencialidad de la información.
- Fomentará el intercambio de experiencias y el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones y la participación activa de todos los representantes, garantizando un funcionamiento democrático, así como el respeto y la libertad de opinión.
- Promoverá la mejora continua de los procesos y servicios, para llevarlos a cabo de la forma más eficaz y con la mayor calidad, apoyando las acciones dirigidas a que la persona con FQ lleve una vida normalizada y de participación en la comunidad.
- Promoverá la participación de la persona con FQ en la elaboración y desarrollo de su proyecto personal, así como en los órganos de gobierno y fomento del sentido de pertenencia al colectivo.
- Promoverá una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de los recursos de la entidad.
- Tendrá el compromiso de difundir activamente los derechos de las personas con FQ, organizando para ello actividades formativas e informativas y dándoles difusión en los medios de comunicación.
- Defenderá la igualdad de los derechos de las personas, en especial los derechos de la mujer, para lo que prestará apoyo a nivel individual y promoverá acciones de concienciación y defensa de derechos de carácter general, promoviendo además la difusión de estas acciones en los medios de comunicación.
- Realizará una gestión eficaz de los recursos propios, públicos y de terceros y garantizará la transparencia en todos sus ámbitos, además de elaborar informes de seguimiento y finales justificativos de los proyectos que estarán a disposición de los financiadores.
- Promoverá el respeto de todos los grupos de interés hacia las líneas de actuación de la entidad y las personas que la representan.
- Aplicará la igualdad hacia la mujer trabajadora en todos los ámbitos.

5. PAUTAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

A. Profesionales remunerados

- Actuarán de forma coherente con los objetivos estratégicos de la Fundación y respetarán las líneas de actuación, así como las jerarquías.



- Fomentarán la cooperación en el colectivo.
- Promoverán la atención adecuada a las personas con FQ y sus familias, facilitándose en todo el proceso un trato digno y respetuoso a las personas usuarias, garantizando el secreto profesional y la confidencialidad de la información y evitando distinciones de trato ajenas a las derivadas de criterios técnicos y profesionales.
- Tendrán derecho a que se respeten sus funciones, competencias y decisiones técnicas, así como tendrán el compromiso de dar las explicaciones necesarias en el desempeño de sus funciones, competencias y decisiones técnicas.
- Tendrán derecho a ser escuchados y a realizar las propuestas de mejora que estimen convenientes, y se comprometerán a escuchar las propuestas de mejora que se les puedan realizar.
- Asumirán el compromiso de denunciar cualquier situación que vulnere los derechos de las personas con FQ y sus familias.
- Existirá una predisposición a la implicación con el colectivo y sus actividades.

B. Voluntariado

- Deberán respetar los principios de no discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiren una convivencia democrática.
- Respetarán los cauces de actuación, sin interferir de manera individual en algún aspecto que pueda perjudicar al colectivo.
- Tendrán derecho a que se oigan y respeten sus opiniones, así como el deber de escuchar y respetar las opiniones de los demás.
- Tendrán derecho a exigir a los responsables y/o dirigentes de la Fundación explicaciones motivadas sobre actuaciones que afecten a sus intereses, así como atenderán el compromiso de dar explicaciones razonadas de comportamientos que así lo requieran.
- Tendrán derecho a que se les reconozca y acredite el beneficio que su labor supone como valor social para la fundación y el compromiso de realizar su labor de forma libre y altruista sin encubrir a través de un voluntariado otros intereses.
- Tendrán derecho a proponer las mejoras que se consideren oportunas, y se tendrá el compromiso de cumplir con los procedimientos de calidad y mejora continua establecidos.

C. Otros grupos de interés: asociaciones, colaboradores, aliados, financiadores, etc.

- La Fundación Respiralia cimentará la relación y sinergias con sus colaboradores, aliados y redes en el respeto mutuo y la cooperación conjunta para el bien de la sociedad.



- Las entidades y personas colaboradoras respetarán y asumirán como propios la misión, visión y valores de la Fundación Respiralia a la hora de realizar trabajos de colaboración, cualesquiera que sean estos.
- Los objetivos y alcance de cualquier colaboración serán transparentes y claramente reconocidos. En ningún caso se comprometerá la independencia de la Fundación y se permitirá la transparencia en el flujo mutuo de información, ideas y experiencias.
- Se buscará la excelencia en la labor de las personas que realicen cualquier trabajo profesional para la Fundación. Sus propuestas estarán contrastadas y elaboradas con el máximo rigor.
- Por regla general, se suscribirá un acuerdo por escrito que establezca de forma clara la naturaleza y alcance de la colaboración. En el acuerdo se especificará que su firma implica el reconocimiento del Código Ético, así como el compromiso de no realizar ninguna actuación que vaya en contra del mismo.
- La Fundación Respiralia rehusará cualquier donación que se realice desde la Industria Farmacéutica y que tenga como objetivo que se agilice o favorezca desde la organización el acceso o implementación de un tratamiento concreto.
- La Fundación Respiralia rehusará cualquier donación y/o colaboración que provenga de actividades ilícitas o que ponga en riesgo la imagen y el buen nombre de la entidad.
- La Fundación Respiralia velará por cumplir con su misión y en ningún supuesto actuará como una plataforma o canal para la venta de un tratamiento específico, por lo que rehusará la promoción específica de medicamentos concretos.

6. DEL OBSERVATORIO PERMANENTE DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

Se creará en el plazo de dos meses desde la aprobación del presente código un observatorio permanente de buenas prácticas.

Sus funciones principales serán:

- Velar por el cumplimiento del presente código.
- Estudiar las denuncias y pedir al incumplidor que corrija. Si no lo logra, lo elevará con una propuesta de resolución al Patronato.
- Evaluar una vez al año el impacto del presente Código, atendiendo a criterios técnicos establecidos inicialmente.

Composición del observatorio:

Este órgano deberá incluir 5 ó 6 personas. Estará presidido por la persona que ocupe la Vicepresidencia de la Fundación, 2 vocales, 1 persona con FQ adulta (si coincide que la persona con FQ es vocal, solo habrá 5 miembros), 1 persona del equipo profesional y la persona que ocupe la Dirección-Gerencia.

Los acuerdos de este órgano se tomarán por mayoría cualificada.



Todos esos miembros han de ser voluntarios y aceptados por el Patronato.

Los miembros presentarán su candidatura a Dirección-Gerencia y se votará y aprobará por mayoría absoluta en reunión del Patronato.

Este observatorio renovará el 50% de sus miembros cada 4 años.

Los miembros podrán darse de baja, cuando así lo decidan, por escrito al Patronato.

7. DEL CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

La Fundación Respiralia comunicará y difundirá el Código Ético a los diferentes destinatarios. Cada destinatario firmará el Anexo de Compromiso de aceptación del presente documento por el que confirmará que:

1. Ha recibido copia del Código Ético.
2. Ha leído y comprende dicho código.
3. Se compromete a su cumplimiento.

Con carácter periódico, como máximo cada 2 años, el Director Gerente revisará la aplicación del presente Código Ético proponiendo mejoras en el mismo, si fuesen necesarias. Las modificaciones darán lugar cada 4 años a un nuevo Código Ético que será aprobado por el Patronato.



ANEXO. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Nombre y apellidos:

DNI:

En calidad de (relación con la Fundación Respiralia):

- Miembro del órgano de gobierno (Patronato)
- Miembro del equipo profesional
- Miembro voluntario
- Miembro colaborador y/o financiador o representante de entidad colaboradora y/o financiadora

El abajo firmante declara que:

1. Ha recibido copia del Código Ético de la Fundación Respiralia.
2. Ha leído y comprende dicho código.
3. Se compromete a su cumplimiento.

En, a de de.....

Firma del declarante